

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 14

Referencia:

Año: 1958

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-07-1958

Título: POR EL CUAL SE CREA LA NOTARIA 4ª DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 13633

Publicada el: 05-09-1958

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Notarios públicos, Profesiones

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.368

Rollo: 45

Posición: 1781

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nº 13.633

—CONTENIDO—

DECRETOS LEYES

Decreto Ley Nº 14 de 10 de julio de 1958, por el cual se crea la Notaría 4ª del Circuito de Panamá.

Decreto Ley Nº 15 de 23 de agosto de 1958, por el cual se restablece el cargo de Sub Director del Archivo Nacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2836 y 2837 de 22 de octubre de 1954, por las cuales se autorizan prórrogas de unos pasaportes.

Resolución Nº 2838 de 22 de octubre de 1954, por la cual se reconoce provisionalmente un Vicecónsul.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 145 de 2 de agosto de 1957, por el cual se declara inexistente un nombramiento.

Decreto Nº 146 de 8 de agosto de 1957, por el cual se hacen unos ascensos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 852 de 30 de diciembre de 1955, por el cual se hacen unos ascensos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 608 de 30 de noviembre de 1955, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 488 de 26 de junio de 1956, por el cual se corrige un nombre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Ramo de Minería y Pesca

Resolución Nº 3 de 23 de abril de 1955, por la cual se revoca todo lo dispuesto en una resolución.

Resolución Nº 4 de 27 de junio de 1955, por la cual se declara franco un terreno.

Resolución Nº 5 de 27 de junio de 1955, por la cual se concede derechos exclusivos de exploración minera.

Contrato Nº 43 de 7 de febrero de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Carlos Sucre C., como apoderado de "Dehmónico Shrimp Co., Inc."

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 98 de 30 de enero de 1956, por el cual se anula un decreto.

Contrato Nº 16 de 24 de febrero de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Ramón Icaza A.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

DECRETOS LEYES

CREASE LA NOTARIA 4ª DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECRETO LEY NUMERO 14 (DE 10 DE JULIO DE 1958)

por el cual se crea la Notaría 4ª del Circuito de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone el aparte 1º del artículo 1º de la Ley 24 de 30 de enero de 1958, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad funcionan en la Provincia de Panamá tres notarías públicas, una de las cuales fue creada el día 5 de mayo de 1942, por Decreto Ley Nº 30;

Que en los dieciséis años corridos desde entonces la población de la provincia y de manera particular la del distrito capital ha aumentado grandemente y no sería eventurado afirmar que a estas fechas la capital con sus corregimientos y poblaciones aledañas tiene más de doscientos mil habitantes;

DECRETA:

Artículo 1º Se crea la Notaría 4ª para la recepción, extensión y autorización de las declaraciones, actos y contratos que las personas naturales o jurídicas deban o quieran dar autenticidad y constancia públicas, en la Provincia de Panamá.

Artículo 2º Los empleados subalternos de la notaría son de libre nombramiento y remoción del Notario, a cuyo cargo correrá el pago de los

emolumentos de aquellos y de todos los gastos de local y útiles de oficina.

Artículo 3º Este decreto-ley comenzará a regir el 1º de julio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
ALBERTO A. BOYD.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,
HERACLIO BARLETTA A.

El Ministro de la Presidencia,
GERMAN LOPEZ G.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,
DIOGENES A. PINO.

El Secretario General,
Francisco Bravo.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUNON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 93 Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

**RESTABLECESE EL CARGO DE SUB DIRECTOR
DEL ARCHIVO NACIONAL**

DECRETO LEY NUMERO 15

(DE 23 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se restablece el cargo de Su-Director
del Archivo Nacional.

El Presidente de la República.

en uso de la facultad extraordinaria que le confiere el acápite 1º del artículo 1º de la Ley 24 de 1958, con la aprobación previa del Consejo de Gabinete, y de la Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDÓ:

Que el artículo 4º de la Ley 16 de 1941, creó el puesto de Sub-Director del Archivo Nacional, quien tenía entre otras atribuciones inherentes a su cargo la de reemplazar al Director en casos de ausencias temporales o accidentales, tal como lo dispuso el artículo 13 de dicha ley;

Que a partir de la vigencia de la Ley General de Sueldos, en los Presupuestos de Gastos Nacionales se ha venido incluyendo el cargo de Director del Archivo con el título de Jefe de Dirección de Segunda Categoría, conforme a la clasificación contenida en la citada Ley 46 de 1952, pero no se ha incluido el cargo de Sub-Director de 2ª categoría con el sueldo correspondiente, sino que en su reemplazo se creó el puesto de Secretario de 5ª categoría, con una asignación de ciento sesenta balboas (B/. 160.00) mensuales;

Que el Secretario del Archivo Nacional no puede ejercer las funciones del Jefe de Dirección cuando éste tiene que ausentarse en vacación o con licencia y es necesario, por tanto, restablecer el cargo de Sub-Director del Archivo para mejor eficiencia en la prestación de este servicio público.

DECRETA:

Artículo 1º. Se restablece el cargo de Sub-Director de segunda categoría del Archivo Nacional, con un sueldo mensual de doscientos veinticinco balboas (B/. 225.00) y se elimina el puesto de secretario de 5ª categoría que aparece en la lista de personal del archivo, en el Capítulo 7º del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Artículo 2º. Este Decreto Ley regirá desde el 1º de agosto de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado de la Cartera,

HUMBERTO FASANO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

El Ministro de la Presidencia,

GERMAN LOPEZ G.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

JOSE D. BAZAN.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

**AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS
PASAPORTES**

RESOLUCION NUMERO 2836

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2836.—Panamá, 22 de octubre de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Boston, Massachusetts por oficio sin número de 14 de septiembre del corriente, para prorrogar el pasaporte Nº 6553 expedido en la Gobernación de Panamá el 14 de agosto de 1953 a favor de Raquel María de León; y para tal afecto acompañar la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual consta que Raquel María de León, nació en Panamá el 24 de abril de 1917 hija de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieran ese derecho de a-